



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distribución  
GENERAL

E/CN.12/200  
16 junio 1950  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Tercer Período de Sesiones  
Montevideo, Uruguay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL

Aprobado por el Comité 3

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TENIENDO PRESENTE el informe presentado por el Secretario Ejecutivo sobre "Tendencias del Comercio Internacional y de la Política Comercial en los países de la América Latina" (E/CN.12/165) así como de la "Nota de la Secretaría sobre Estudios de comercio y reuniones de expertos comerciales" (E/CN.12/168);

CONSIDERANDO que subsisten en la actualidad las causas que han dificultado el comercio entre América Latina y Europa, y que los perjuicios que ocasiona esta situación deben ser eliminados;

CONSIDERANDO que la inconvertibilidad de las monedas continúa siendo uno de los principales obstáculos al desarrollo del comercio entre América Latina y Europa;

CONSIDERANDO que la práctica ha demostrado que los convenios bilaterales de pagos, aunque han contribuido a aliviar la situación, no parecen constituir una solución enteramente satisfactoria para algunos países;

CONSIDERANDO que las dificultades a que se viene haciendo referencia se deben a los cambios ocurridos no sólo en la estructura del comercio exterior de América Latina sino también en la del comercio exterior de Europa;

CONSIDERANDO que, por limitaciones de tiempo, se incluyeron sólo  
/algunos

algunos de los países latinoamericanos en el informe (E/CN.12/145);

SOLICITA del Secretario Ejecutivo:

- 1) Que de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa prepare un estudio, a emprender en conjunto por ambas Secretarías, acerca de las formas y medidas para expandir el comercio entre América Latina y Europa, sobre bases que contemplen de manera práctica y equitativa los intereses de ambos grupos de países;
- 2) Que continúe los estudios sobre las tendencias del comercio internacional y la política comercial de los países de América Latina, país por país.

AUTORIZA al Secretario Ejecutivo a convocar reuniones informales de expertos en comercio internacional, si así lo considera conveniente y en el momento en que lo estimare oportuno;

ENCOMIENDA al Secretario Ejecutivo dar cuenta del cumplimiento de esta Resolución en el Cuarto Período de Sesiones.